



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
SEIS DE JUNIO DE DOS TRECE.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las diecinueve horas del día seis de junio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Josefa Soto Murillo (PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D^a Ana M^a Jaraba Cantador PP)

CONCEJALES

D^a Jessica Alcalde García (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a Cristina Calero Morales (PP)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D. Jose Mariscal Campos. (PSOE)

D^a Gema Elena González Nevado (PSOE) (No asistió- Se excusó)

D. Jose Antonio Carretero Lozano. (PSOE)

D^a Ana M^a Casas Nieto (PSOE)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las diecinueve horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se explicó al resto de la Corporación que la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria y Urgente estaba motivada porque el Proyecto de la instalación del césped artificial en el campo de fútbol de Villaviciosa de Córdoba no estuvo definido y confeccionado hasta ayer mismo y urge su aprobación para poder proceder a la correspondiente adjudicación y posterior ejecución de esa obra y así poder justificar la ejecución de ese proyecto en los plazos establecidos en la Orden que regula la subvención que financia ese proyecto.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, toma la palabra y expone que a lo expuesto antes de comenzar el pleno sobre el horario de celebración del mismo y el hecho de que algunos concejales del Grupo PSOE no hayan podido asistir debido a ese horario, desea añadir que, una vez más, no se les ha tenido en cuenta y que si hubiese cierta coordinación entre los grupos se podrían hacer mejor las cosas.

Así mismo, expone que no está de acuerdo con las justificaciones que se han presentado ya que considera que son solventables.

Por último, expone que el voto del Grupo PSOE en relación a la ratificación de la urgencia es la abstención, porque no ha habido en algo tan importante una coordinación ni dialogo con el grupo de la oposición.



Dª Ana Jaraba Cantador, 3er Teniente de Alcalde, toma la palabra y expone que ella también se ve afectada por los horarios de los plenos por razones de su trabajo y acude a todos los plenos, teniendo que regresar luego muy tarde. Puntualiza que por respeto a los demás no dice nada del horario de los plenos que a ella no le vienen nada bien.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha puesto ese horario por ser un horario intermedio para todos porque todos los concejales trabajan y de una manera u otra se ven afectados en sus respectivos trabajos.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, expone que no cree que sea un horario intermedio, sino impuesto por el equipo de gobierno y considera que el mismo se podría haber consensuado.

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por el voto favorable de los cinco (5) Concejales del Grupo PP y la abstención de los cuatro (4) Concejales de PSOE se ratificó la urgencia de la convocatoria, pasándose a continuación al estudio y debate de los asuntos contenidos en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO SEGUNDO.-APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA”.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que la documentación del presente punto ya la poseen los distintos grupos políticos y que es un tema que ya se ha debatido en alguna que otra ocasión. Acto seguido, pasa a dar lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en instalación de césped artificial en el Recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales sitas en Calle Camino del Tapón, S/N del municipio de Villaviciosa de Córdoba, para la mejora de esas instalaciones deportivas y facilitar con ello la práctica del deporte en el municipio de Villaviciosa de Córdoba.

Considerando la subvención concedida por Acuerdo adoptado por Consejo Territorial de Desarrollo Rural de Sierra Morena Cordobesa en su reunión de 15 de febrero de 2012 y modificado posteriormente en reunión de 12 de diciembre de 2012, que financiará el proyecto en cuestión, debiendo asumir el Ayuntamiento la parte correspondiente al IVA.

Vistos los informes de la Secretaria Intervención en cuanto al procedimiento a seguir y requisitos para la aprobación del presente proyecto y el Informe del Arquitecto Municipal, donde se establece, entre otras cosas, que el presente Proyecto de Obra se adecua a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Considerando lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía donde se establece que “a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Visto que el informe de la Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás legislación concordante, por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo presupuesto asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (225.844,90 €) (IVA Excluido).

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el presente contrato de obras por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación (Anexo A).

QUINTO Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Toma la palabra D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, quien solicita que se le explique algo más el proyecto que se presenta y su planteamiento, que se le aclare algo más ya que va enlazado con un anterior proyecto que se aprobó, que se expliquen los preámbulos que se van a realizar en relación a la ejecución de las obras.

D. Miguel A. Perea Franco, 1er Teniente de Alcalde, manifiesta que puede exponer las características del césped y del pavimento y que esos preámbulos a los que se refiere están en el proyecto de las pistas de padel que precede al presente proyecto y que ya se aprobó.

D. Rafael Rivas Cabello manifiesta que eso ya lo sabe y que lo solicita porque aún no ha tenido acceso a ese proyecto completo, ya que cuando estuvo en el Ayuntamiento para ver ese proyecto no estaba disponible y un técnico solo pudo conseguir una copia del avance y de las mediciones para poder darle algo.

D. Miguel A. Perea Franco expone que sí estaba allí el proyecto; pero que él solo tenía lo que le facilitaron al Sr. Rivas y que si él quería el proyecto completo podría haberlo solicitado y el Arquitecto le hubiese sacado una copia completa, ya que no hay problema en facilitársela. Así



mismo, expone que no cabe en el presente punto hablar del otro proyecto, ya que se está aprobando la instalación del césped y no el otro proyecto.

La Sra. Alcaldesa llama la atención al Sr. Perea para que vaya finalizando su intervención porque ya se han consumido los tiempos de intervención de todos los grupos.

D. Rafael Rivas Cabello manifiesta que la presente situación le parece rocambolesca ya que se le limita el tiempo cuando no se ha hecho uso de la palabra. Expone que sabe donde está y que su pregunta ha sido clara y concisa, que se ha preguntado sobre la preparación del terreno y no sobre la parafernalia que se está contestando, que todo le suena a un gran desconocimiento sobre lo establecido en el proyecto y la obra.

Continúa matizando que su grupo siempre ha dicho sí al proyecto del campo de fútbol y eso no quita que puedan manifestar algunas deficiencias que aprecian y otras que les surgen cuando estudian el proyecto.

En relación a las características preparatorias de antes de poner el césped que se han escogido, él considera que hay otras más modernas y mejores.

Por último, expone que el tema sigue en el aire y que tampoco se le han expuesto las características del césped, que su grupo va a aprobar el punto y que "solo desean que se acabe lo mejor posible, aunque se aprecian bastantes deficiencias".

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las características del césped están en el proyecto y que el presente pleno era para aprobar solo el proyecto de obra de terminación de las instalaciones del campo de césped. Así mismo, expone que el punto ya está suficientemente debatido ante la solicitud de palabra de diversos concejales de la oposición y que su tiempo de turno de palabra ya se ha agotado.

D. José A. Carretero Lozano, concejal del Grupo PSOE, manifiesta que parece que hay que tener una planificación para poder hablar a la luz del ROF.

D. José Mariscal Campos, concejal del Grupo PSOE, solicita la palabra por cuestiones de orden y acogiéndose a su derecho de concejal a hablar, y expone que como concejales tienen derecho a saber el tiempo de intervención que llevan consumido. Así mismo, matiza que no está de acuerdo de que desde la mesa se controlen los tiempos de intervención, ya que a veces el tiempo puede correr más de la cuenta, por lo que solicita que se instale un mecanismo para que todos puedan controlar los tiempos de intervención.

D. Pedro Casas Vargas, portavoz del Grupo PP, manifiesta que el reglamento está para cumplirlo y que la Presidencia está siendo flexible con los tiempos, ya que los tiempos se han consumido y la Sra. Alcaldesa está dejando que se debata ahora mismo. Expone que se establecen esos tiempos para que no ocurra como en otros plenos donde las intervenciones tanto de un grupo como de otro grupo se hacen muy largas.

A continuación, se genera un debate entre todos los concejales de la Corporación en relación a las consecuencias de aplicar o no los tiempos del ROF y poder o no intervenir todos en el pleno, ya que se consumen los tiempos de intervención y no pueden hablar todos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los nueve (9) concejales, es decir, cinco (5) concejales del PP y cuatro (4) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, cuyo presupuesto asciende a



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (225.844,90 €) (IVA Excluido).

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el presente contrato de obras por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación (Anexo A).

QUINTO Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Dª Josefa Soto Murillo